

  REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
---	---

GOBERNACIÓN DE AMAZONAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-009- DE 2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE TÉCNICO, QUE COMPRENDE LA CALIBRACIÓN, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA CADENA DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, TERMÓMETROS, REFRIGERADORES, CONGELADORES, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y PLANTA ELÉCTRICA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS NACIONALES VIGENTES APLICABLES.

2026.

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Tabla de Contenido

I. Introducción

II. Aspectos Generales

- A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas
- B. Compromiso Anticorrupción
- C. Comunicaciones
- D. Idioma
- E. Legalización de Documentos
- F. Causales Genéricas de Rechazo
- G. Causales Declaratoria de desierto
- H. Inhabilidades e Incompatibilidades
- I. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los Fundamentos jurídicos.
- J. Convocatoria limitada a mipymes

III. Definiciones y Normas de Interpretación del Pliego

IV. Descripción del servicio objeto del contrato

- A. Objeto
- B. Especificaciones – Actividades Específicas – Alcance
 - (a) Clasificación UNSPSC

V. Requisitos Habilitantes

- A. Capacidad Jurídica
- B. Experiencia
- C. Capacidad Financiera
- D. Capacidad Organizacional

VI. Criterios de Evaluación

- A. Condiciones Técnicas
- B. Precio
- C. Criterios de Desempate

VII. Oferta

A. Presentación

1. Requisitos Habilitantes

(a) Capacidad Jurídica

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

- (b) Experiencia
- (c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

2. Requisitos ponderables

- B. factor económico
- C. factor técnico
- D. puntaje para estimular la industria nacional

VIII. Adjudicación

- A. Audiencia de adjudicación.
- B. Adjudicación a Oferta Única

IX. Riesgos

X. Garantías

- A. Garantía de seriedad de la Oferta
- B. Garantía de Cumplimiento
- C. Garantía de Calidad

XI. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos.

- A. Valor del contrato
- B. Plazo de ejecución
- C. Programación de Entregas
- D. Forma de Pago
- E. Cronograma de Pagos

XII. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

- A.** Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales
- B.** Trato Nacional y Plazos
- C.** Trato Nacional por reciprocidad

XIII. Los Términos de la Supervisión y/o de la interventoría del contrato.

XIV. Cronograma

XV Los términos, condiciones y minuta del contrato.

Anexo 1 - Compromiso Anticorrupción

Anexo 2 - Formato de la Carta de Presentación de la Oferta

Anexo 3 - Formato de Certificado para Acreditar Experiencia

Anexo 4 - Formato del Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

  DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2021
2. Capacidad Financiera
3. Capacidad Organizacional

Anexo 5 - Formato de Presentación de la Propuesta Económica

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

I. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) definen el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) como una estrategia prioritaria de salud pública que busca lograr coberturas universales de vacunación con el fin de disminuir la morbilidad y mortalidad por enfermedades inmunoprevenibles.

El PAI obedece a una prioridad política en favor de toda la población y se encuentra enmarcado en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual establece como objetivo “disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles con vacunas”, buscando coberturas iguales o superiores al 95% en todos los biológicos del esquema nacional, así como mantener la erradicación de la poliomielitis, la eliminación del sarampión, rubéola y síndrome de rubéola congénita, y el control de otras enfermedades inmunoprevenibles.

Las vacunas son productos biológicos de compleja preparación, altamente sensibles a las condiciones ambientales. Por ello deben conservarse estrictamente entre +2 °C y +8 °C (refrigeración) y -10 °C a -20 °C (congelación). Cualquier desviación fuera de estos rangos puede comprometer su potencia inmunogénica, generar riesgo sanitario y pérdida de recursos públicos.

La OMS define la cadena de frío como el proceso logístico que garantiza la correcta conservación, almacenamiento y transporte de las vacunas desde el laboratorio productor hasta el momento de la aplicación. Este componente es bandera del PAI a nivel nacional y ha posicionado a Colombia como referencia en la Región de las Américas por sus estándares de calidad, tecnologías y sistemas de monitoreo.

En cumplimiento del Manual Técnico-Administrativo del PAI y de los lineamientos anuales emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (componentes 7.2 Planificación y Programación y 7.6 Cadena de Frío), es de estricto cumplimiento realizar mantenimiento preventivo y correctivo periódico, calibración de equipos y el envío del cronograma y contrato vigente al nivel nacional.

De acuerdo con el diagnóstico técnico realizado en abril de 2026 por el ingeniero responsable de la cadena de frío del PAI, se identificaron necesidades de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración en los equipos del Centro de Acopio Departamental. Adicionalmente, la Secretaría de Salud no cuenta con personal técnico especializado ni con los repuestos necesarios para adelantar estas actividades internamente, dada la complejidad tecnológica de los equipos.

Por lo anterior, y en cumplimiento de los artículos 63 y 102 de la Constitución Política, artículos 42 y 43 de la Ley 715 de 2001, artículo 24 de la Ley 734 de 2002, Ley 190 de 1995, y las Buenas Prácticas de Manufactura de la OPS, se hace necesario adelantar la contratación de:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL DE LA CADENA DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES”, que comprende la calibración, el mantenimiento preventivo a todo costo, el mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos de los siguientes equipos:

- Refrigeradores y congeladores de vacunas
- Termómetros y sistemas de monitoreo de temperatura
- Sistemas de aire acondicionado
- Planta eléctrica de respaldo

  DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

- Otros equipos críticos de la cadena de frío

Esta contratación busca garantizar la custodia, conservación y calidad de los biológicos e insumos del PAI, catalogados como bienes públicos.

Dentro del Plan de Acción del Proyecto **“Consolidación de acciones sectoriales, intersectoriales y comunitarias para disminuir el riesgo de aparición de enfermedades inmunoprevenibles en municipios y zonas no municipalizadas de acuerdo con las orientaciones técnicas del Programa Ampliado de Inmunizaciones en el departamento de Amazonas, BPIN 202500000001886 – PROGRAMA: Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles - Enfermedades Inmunoprevenibles - PAI, ASÍ:**

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	Realizar la correcta conservación, almacenamiento y transporte de biológicos y demás insumos del programa en el centro de acopio departamental, según normas técnicas vigentes.

Ahora bien, la entidad no cuenta con personal ni con los repuestos requeridos para que se desarrolle el objeto y las obligaciones de mantenimiento, debido al grado de especialización y complejidad de estas, lo cual hace necesario realizar trámite correspondiente para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE TÉCNICO, QUE COMPRENDE LA CALIBRACIÓN, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA CADENA DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, TERMÓMETROS, REFRIGERADORES, CONGELADORES, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y PLANTA ELÉCTRICA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS NACIONALES VIGENTES APLICABLES..**

II ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Gobernación del Amazonas invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso contractual en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP 2.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

  REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
---	---

C. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser remitida a la Gobernación del Amazonas a las siguientes direcciones: Calle 10 No 10-77 oficina asesora jurídica y juridica@amazonas.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Gobernación del Amazonas por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

La Gobernación del Amazonas responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviando a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde y/o publicando la respuesta sobre el asunto particular en el SECOP 2. La Administración Departamental en aras de garantizar los principios de la función pública y contratación estatal en esta pandemia, amplió el término en la etapa de pliegos definitivos con el fin de que los futuros proponentes puedan allegar su propuesta de manera personal y/o por correo certificado.

D. idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con el original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.

E. Legalización de los documentos

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla.

F. Causales Genéricas de Rechazo

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. No se presente propuesta alguna.

  DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

3. Se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
4. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
5. No presentar póliza de seriedad de la propuesta, en las condiciones y términos señalados en el presente pliego de condiciones.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la entidad haya solicitado subsanar algún documento, o exigida alguna aclaración, y el proponente o miembro de la unión o consorcio no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido en el cronograma.
8. Cuando alguno de los factores de capacidad financiera y de organización, capacidad jurídica, y experiencia NO CUMPLE.
9. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
10. Cuando se compruebe que al oferente se le declaró la caducidad administrativa de un contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta
11. Cuando el proponente o los miembros que hacen parte de la unión temporal, el consorcio o de la oferta conjunta les haya sido declarado el incumplimiento en contratos y se encuentre en firme.
12. Cuando el oferente presente un tiempo de ejecución superior al requerido en las Reglas de Participación.
13. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
14. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems solicitados o Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas
15. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
17. Cuando la administración departamental llegare a constatar que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, hayan sido excluidos de algún proceso de selección de contratistas con entidades del Estado por haber utilizado maniobras engañosas o fraudulentas o hubieren aportado documentos que sean tachados de falsedad, para procurar la adjudicación del contrato.
18. Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la convocatoria.
19. Cuando el término de validez de la propuesta sea inferior al establecido en el pliego de condiciones o cuando esté sujeto a condición.
20. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o a quien haga sus veces.
21. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto, alcance y actividades a desarrollar señalados en los presentes términos de referencia.

  República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
---	---

22. La Gobernación de Amazonas se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.
23. Se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

G. Causales declaración de desierto

LA ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. No se presente propuesta alguna.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

H. Inhabilidades e Incompatibilidades

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
6. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
7. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
8. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
9. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con

  República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
---	---

- excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
10. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades
 11. Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.
 12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
 13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
 14. Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.
 15. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de dos (2) años, contado a partir de la fecha del retiro.
 16. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
 17. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
 18. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad,

  REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

19. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada. Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

I. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los Fundamentos jurídicos.

La menor cuantía es el procedimiento de selección abreviada que la entidad debe utilizar para la adquisición de bienes y servicios de forma simplificada cuando el valor de su presupuesto expresado en salarios mínimos legales mensuales se encuentra en los rangos señalados por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal b), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 “b) L a contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresado en salarios mínimos legales mensuales. Teniendo en cuenta que en la actualidad la menor cuantía de la entidad asciende hasta procesos cuyo valor sea de trescientos noventa y cinco millones once mil trescientos cincuenta pesos.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.

La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección de contratista.

En la Licitación y la selección abreviada de menor cuantía, La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

soportados en puntajes o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo – beneficio. Si la entidad estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones.

1. las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la entidad estatal relacionada con el objeto a contratar , mayor asunción de los riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen u mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. el valor en dinero de la entidad estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La entidad estatal debe calcular la relación costo – beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo – beneficio para la entidad estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La entidad estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de la apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuara el Proceso de Contratación. La Entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay Lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

  DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al futuro contrato se le aplicaran las normas previstas en la Ley 80 de 1993; inciso segundo, literal a), del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA) y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, igualmente se pactaran en él, las cláusulas excepcionales al derecho común, las garantías a que haya lugar, así como otras previsiones que propendan por el cumplimiento del contrato en forma eficaz y eficiente.

Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

J. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso por no superar el tope de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; podrá ser limitado a Mipyme.¹ Se dará aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.3 de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él, todos documentos anexos que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

- Los términos o los plazos establecidos en días en este Pliego se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.
- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la Entidad o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

¹ Valor umbral 380,778.000 <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/SECOP-2-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

- c) A los términos no definidos en el presente pliego, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.
- d) El orden de los capítulos y numerales del Pliego no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos.
- e) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- f) Como quiera que el pliego es ley para las partes en caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones del Pliego, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Pliego.
- g) Como quiera que el pliego es ley para las partes en caso de contradicciones entre el presente pliego y los estudios previos prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente pliego en todos sus aspectos, excepto en lo relativo a las cuestiones técnicas, entendidas éstas, como las referidas a cantidades de obra, bienes y servicios, unidades de medida, especificaciones técnicas o precios de los bienes o servicios solicitados, pues sobre todos estos se entenderá que por el tecnicismo aplicado para la elaboración del estudio previo será éste último el que prevalezca.

IV. Descripción del servicio objeto del contrato

A. OBJETO

La Gobernación de Amazonas, elabora este estudio previo de conveniencia y oportunidades con el objetivo de lograr **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE TÉCNICO, QUE COMPRENDE LA CALIBRACIÓN, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA CADENA DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, TERMÓMETROS, REFRIGERADORES, CONGELADORES, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y PLANTA ELÉCTRICA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS NACIONALES VIGENTES APLICABLES.**

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	PROCESO	ID	EQUIPO	MARCA	SERIE	DIAGNOSTICO	UBICACIÓN	PERIODICIDAD AL AÑO
1	MTTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN	REFRIGERADOR 1	REFRIGERADOR	VESTFROST SOLUTIONS MK304	20113744896	Se encuentra en buen estado, realizar mantenimiento preventivo, limpieza general, comprobar buen funcionamiento del sistema de control, el sistema de refrigeración y sensor, verificar circuito	CUARTO FRÍO	2

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

						de alimentación.		
2	MTTO PREVENTIVO Y CALIBRACION	REFRIGERADOR 2	REFRIGERADOR	VESTFROST SOLUTIONS MK304	20150766625	Se encuentra en buen estado, realizar mantenimiento preventivo, limpieza general, comprobar buen funcionamiento del sistema de control, el sistema de refrigeración y sensor, verificar circuito de alimentación.	CUARTO FRIO	2
3	MTTO PREVENTIVO Y CALIBRACION	REFRIGERADOR 3	REFRIGERADOR	VESTFROST MK 304	20113744857	Se encuentra en buen estado, realizar mantenimiento preventivo, limpieza general, comprobar buen funcionamiento del sistema de control, el sistema de refrigeración y sensor, verificar circuito de alimentación.	CUARTO FRIO	2
4	MTTO PREVENTIVO Y CALIBRACION	REFRIGERADOR 4	REFRIGERADOR	VESTFROST SOLUTIONS MK304	20113744890	Se encuentra en buen estado, realizar mantenimiento preventivo, limpieza general, comprobar buen funcionamiento del sistema de control, el sistema de refrigeración y sensor, verificar circuito de alimentación.	CUARTO FRIO	2
5	MTTO PREVENTIVO Y CALIBRACION	REFRIGERADOR 5	REFRIGERADOR	DENMERK VESTFROST MK 304	20041501520	Se encuentra en buen estado, realizar mantenimiento preventivo, limpieza general, comprobar buen funcionamiento del sistema de control, el sistema de refrigeración y sensor, verificar circuito de alimentación.	CUARTO FRIO	2
6	MTTO PREVENTIVO Y	REFRIGERADOR 6	REFRIGERADOR	DENMERK VESTFROST MK 304	20041501505	Se encuentra en buen estado, realizar mantenimiento	CUARTO FRIO	2

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

	CALIBRACION					preventivo, limpieza general, comprobar buen funcionamiento del sistema de control, el sistema de refrigeración y sensor, verificar circuito de alimentación.		
7	MTTO PREVENTIVO Y CALIBRACION	REFRIGERADOR 7	REFRIGERADOR	DENMERK VESTFROST MK 304	20041051493	Se encuentra en buen estado, realizar mantenimiento preventivo, limpieza general, comprobar buen funcionamiento del sistema de control, el sistema de refrigeración y sensor, verificar circuito de alimentación.	CUARTO FRIO	2
8	MTTO PREVENTIVO Y CALIBRACION	REFRIGERADOR 8	REFRIGERADOR	DENMERK VESTFROST MK 304	2004501502	Se encuentra en buen estado, realizar mantenimiento preventivo, limpieza general, comprobar buen funcionamiento del sistema de control, el sistema de refrigeración y sensor, verificar circuito de alimentación.	CUARTO FRIO	2
9	MTTO PREVENTIVO Y CALIBRACION	REFRIGERADOR 9	REFRIGERADOR	VESTFROST SOLUTIONS MK304	20150766704	Se encuentra en buen estado, realizar mantenimiento preventivo, limpieza general, comprobar buen funcionamiento del sistema de control, el sistema de refrigeración y sensor, verificar circuito de alimentación.	CUARTO FRIO	2
10	MTTO PREVENTIVO Y CALIBRACION	REFRIGERADOR 10 (11)	REFRIGERADOR	HAIER HBC-260	BEOG92EA500QEMA M0053	Se encuentra en buen estado, realizar mantenimiento preventivo, limpieza general, comprobar buen funcionamiento del sistema de control, el sistema de refrigeración y	CUARTO FRIO	2

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

						sensor, verificar circuito de alimentación.		
11	MTTO PREVENTIVO Y CALIBRACION	ZONOSIS	REFRIGERADOR 11 (12)	VESTFROST	20220929088	Se encuentra en buen estado, realizar mantenimiento preventivo, limpieza general, comprobar buen funcionamiento del sistema de control, el sistema de refrigeración y sensor, verificar circuito de alimentación.	CUARTO FRIO	2
12	MTTO PREVENTIVO Y CALIBRACION	ZONOSIS	REFRIGERADOR 12 (15)	CHALLENGER	CHAZB4J3339001424 09210059	Se encuentra en buen estado, realizar mantenimiento preventivo, limpieza general, comprobar buen funcionamiento del sistema de control, el sistema de refrigeración y sensor, verificar circuito de alimentación.	CUARTO FRIO	2
13	MTTO PREVENTIVO Y CALIBRACION	CONGELADOR 1 (10)	CONGELADOR	CONSUL GRAN LUXO	PE08143826	Se encuentra en buen estado, realizar mantenimiento preventivo, limpieza general, comprobar buen funcionamiento del sistema de control, el sistema de refrigeración y sensor, verificar circuito de alimentación.	CUARTO FRIO	2
14	MTTO PREVENTIVO Y CALIBRACION	CONGELADOR 2 (13)	CONGELADOR	INDUFRIAL	CRS1841965292	Se encuentra en buen estado, realizar mantenimiento preventivo, limpieza general, comprobar buen funcionamiento del sistema de control, el sistema de refrigeración y sensor, verificar circuito de alimentación, realizar mantenimiento preventivo según cronograma.	CUARTO FRIO	2

  República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

15	MMTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN	CONGELADOR 3 (14)	CONGELADOR	HACEB	CDH4524D4220191	Se encuentra en buen estado, realizar mantenimiento preventivo, limpieza general, comprobar buen funcionamiento del sistema de control, el sistema de refrigeración y sensor, verificar circuito de alimentación.	CUARTO FRIO	2
16	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI-0001	TERMOHIGROMETRO DIGITAL (-50 a 70 °C, 10% a 99%)	CLOCK HUMIDITY HTC - 2	-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, VERIFICAR VOLTAJE DC COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS, TARJETA ELECTRONICA, SENSOR, DISPLAY Y TECLADO, VERIFICAR TEMPERATURA Y HUMEDAD - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	REFRI 9 CON Sonda INCORPORADA	1
17	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI-0003	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	TEMPERATURE CLOCK HUMIDITY-HTC4	SM-15264	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, VERIFICAR VOLTAJE DC COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS, TARJETA ELECTRONICA, SENSOR, DISPLAY Y TECLADO, VERIFICAR TEMPERATURA Y HUMEDAD - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	REFRI 2 CON Sonda INCORPORADA	1
18	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI-0004	TERMOMETRO DIGITAL	TEMPERATURE CLOCK HUMIDITY-HTC5	SM-15265	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, VERIFICAR VOLTAJE DC COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS, TARJETA ELECTRONICA, SENSOR, DISPLAY Y TECLADO, VERIFICAR TEMPERATURA	BODEGA	1

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

						Y HUMEDAD - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C		
19	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI-0005	TERMOMETRO DIGITAL	TEMPERATURE CLOCK HUMINITY-HTC2	SM-15266	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, VERIFICAR VOLTAJE DC COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS,TARJETA ELECTRONICA, SENSOR, DISPLAY Y TECLADO, VERIFICAR TEMPERATURA Y HUMEDAD - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	REFRI 12 CON Sonda INCORPORADA	1
20	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI-0006	TERMOMETRO DIGITAL	TEMPERATURE CLOCK HUMINITY-HTC2	SM-15267	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, VERIFICAR VOLTAJE DC COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS,TARJETA ELECTRONICA, SENSOR, DISPLAY Y TECLADO, VERIFICAR TEMPERATURA Y HUMEDAD - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	CONGELADOR 1 (10)	1
21	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI - 368	TERMOMETRO DIGITAL	KEX GERMANY RT - 803E	-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, VERIFICAR VOLTAJE DC COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS,TARJETA ELECTRONICA, SENSOR, DISPLAY Y TECLADO, VERIFICAR TEMPERATURA Y HUMEDAD - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	REFRI 1 CON Sonda INCORPORADA	1
22	CALIBRACIÓN Y MTTO	PAI-0008	TERMOMETRO DIGITAL	TEMPERATURE CLOCK HUMINITY-	SM-15269	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, VERIFICAR	BODEGA CON Sonda	1

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

	PREVENTIVO			HTC2		VOLTAJE DC COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS,TARJETA ELECTRONICA, SENSOR, DISPLAY Y TECLADO, VERIFICAR TEMPERATURA Y HUMEDAD - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	SEPARADA	
23	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI-0010	TERMOHIGROMETRO DIGITAL (-50 a 70 °C, 10% a 99%)	TEMPERATURE CLOCK HUMINITY-HTC2	SM-15271	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, VERIFICAR VOLTAJE DC COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS,TARJETA ELECTRONICA, SENSOR, DISPLAY Y TECLADO, VERIFICAR TEMPERATURA Y HUMEDAD - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	CONGELADOR 2 (13)	1
24	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI-0011	TERMOMETRO DIGITAL	TEMPERATURE CLOCK HUMINITY-HTC2	SM-15272	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, VERIFICAR VOLTAJE DC COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS,TARJETA ELECTRONICA, SENSOR, DISPLAY Y TECLADO, VERIFICAR TEMPERATURA Y HUMEDAD - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	BODEGA CON SONDA SEPARADA	1
25	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI-0012	TERMOHIGROMETRO DIGITAL (-50 a 70 °C, 10% a 99%)	TEMPERATURE CLOCK HUMINITY-HTC13	SM-16480	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, VERIFICAR VOLTAJE DC COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS,TARJETA ELECTRONICA, SENSOR, DISPLAY Y TECLADO, VERIFICAR TEMPERATURA	REFRI 7 CON SONDA INCORPORADA	1

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

						Y HUMEDAD - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C		
26	CALIBRACIÓN Y MTTTO PREVENTIVO	PAI-0013	TERMOHIGROMETRO DIGITAL (-50 a 70 °C, 10% a 99%)	TEMPERATURE CLOCK HUMINITY-HTC2	SM-16481	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, VERIFICAR VOLTAJE DC COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS,TARJETA ELECTRONICA, SENSOR, DISPLAY Y TECLADO, VERIFICAR TEMPERATURA Y HUMEDAD - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	REFRI 10 CON Sonda INCORPORADA	1
27	CALIBRACIÓN	PAI - 014	TERMOHIGROMETRO DIGITAL (-50 a 70 °C, 10% a 99%)	TEMPERATURE CLOCK HUMINITY-HTC3	-	INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	BODEGA	1
28	CALIBRACIÓN	PAI - 015	TERMOHIGROMETRO DIGITAL (-50 a 70 °C, 10% a 99%)	TEMPERATURE CLOCK HUMINITY-HTC4	-	INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	BODEGA	1
29	CALIBRACIÓN	PAI - 016	TERMOHIGROMETRO DIGITAL (-50 a 70 °C, 10% a 99%)	TEMPERATURE CLOCK HUMINITY-HTC5	-	INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	BODEGA	1
30	CALIBRACIÓN	PAI - 017	TERMOHIGROMETRO DIGITAL (-50 a 70 °C, 10% a 99%)	TEMPERATURE CLOCK HUMINITY-HTC6	-	INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	BODEGA	1
31	CALIBRACIÓN	PAI - 018	TERMOHIGROMETRO DIGITAL (-50 a 70 °C, 10% a 99%)	TEMPERATURE CLOCK HUMINITY-HTC7	-	INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	BODEGA	1
32	CALIBRACIÓN	PAI - 019	TERMOHIGROMETRO DIGITAL (-50 a 70 °C, 10% a 99%)	TEMPERATURE CLOCK HUMINITY-HTC8	-	INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	BODEGA	1
33	CALIBRACIÓN	PAI - 020	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	TEMPERATURE CLOCK	-	INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A	BODEGA	1

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

	ÓN		(-50 a 70 °C, 10% a 99%)	HUMINITY- HTC9		70°C		
34	CALIBRACIÓN	PAI - 021	TERMOHIGROMETRO DIGITAL (-50 a 70 °C, 10% a 99%)	TEMPERATURE CLOCK HUMINITY- HTC10	-	INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	BODEGA	1
35	CALIBRACIÓN	PAI - 022	TERMOHIGROMETRO DIGITAL (-50 a 70 °C, 10% a 99%)	TEMPERATURE CLOCK HUMINITY- HTC11	-	INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	BODEGA	1
36	CALIBRACIÓN	PAI - 023	TERMOHIGROMETRO DIGITAL (-50 a 70 °C, 10% a 99%)	TEMPERATURE CLOCK HUMINITY- HTC12	-	INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	BODEGA	1
37	CALIBRACIÓN	PAI - 024	TERMOHIGROMETRO DIGITAL (-50 a 70 °C, 10% a 99%)	TEMPERATURE CLOCK HUMINITY- HTC13	-	INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	BODEGA	1
38	CALIBRACIÓN	PAI - 025	TERMOHIGROMETRO DIGITAL (-50 a 70 °C, 10% a 99%)	TEMPERATURE CLOCK HUMINITY- HTC14	-	INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	BODEGA	1
39	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI-000363	TERMOMETRO INFRARROJO (-18 a 400 °C)	RAYTEK	RAYL000628322	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, VERIFICAR VOLTAJE DC COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS,TARJETA ELECTRONICA, SENSOR, DISPLAY Y TECLADO, VERIFICAR TEMPERATURA Y HUMEDAD - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	BODEGA	1
40	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI-000361	TERMOMETRO INFRARROJO (-18 a 400 °C)	RAYTEK	RAYL000625026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, VERIFICAR VOLTAJE DC COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS,TARJETA ELECTRONICA, SENSOR,	BODEGA	1

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

						DISPLAY Y TECLADO, VERIFICAR TEMPERATURA Y HUMEDAD - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C		
41	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI-000360	TERMOMETRO INFRARROJO (-18 a 400 °C)	RAYTEK	RAYL000628345	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, VERIFICAR VOLTAJE DC COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS,TARJETA ELECTRONICA, SENSOR, DISPLAY Y TECLADO, VERIFICAR TEMPERATURA Y HUMEDAD - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	BODEGA	1
42	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI-000365	TERMOMETRO DIGITAL	KEX GERMANY RT - 803E	SM-14277	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, VERIFICAR VOLTAJE DC COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS,TARJETA ELECTRONICA, SENSOR, DISPLAY Y TECLADO, VERIFICAR TEMPERATURA Y HUMEDAD - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	REFRI 8	1
43	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI-000366	TERMOMETRO DIGITAL	KEX GERMANY RT - 803E	SM-14279	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, VERIFICAR VOLTAJE DC COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS,TARJETA ELECTRONICA, SENSOR, DISPLAY Y TECLADO, VERIFICAR TEMPERATURA Y HUMEDAD - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	REFRI 6	1
44	CALIBRACIÓN	PAI-000367	TERMOMETRO	KEX	SM-14278	MANTENIMIENTO	REFRI 4	1

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

	ÓN Y MTTO PREVENTI VO		DIGITAL	GERMANY RT - 803E		PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, VERIFICAR VOLTAJE DC COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS,TARJETA ELECTRONICA, SENSOR, DISPLAY Y TECLADO, VERIFICAR TEMPERATURA Y HUMEDAD - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C		
45	CALIBRACI ÓN Y MTTO PREVENTI VO	PAI-000370	TERMOMETRO DIGITAL	KEX GERMANY RT-812	SM-14283	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, VERIFICAR VOLTAJE DC COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS,TARJETA ELECTRONICA, SENSOR, DISPLAY Y TECLADO, VERIFICAR TEMPERATURA Y HUMEDAD - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	REFRI 3	1
46	CALIBRACI ÓN Y MTTO PREVENTI VO	PAI-000371	TERMOMETRO DIGITAL	KEX GERMANY	SM-14282	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, VERIFICAR VOLTAJE DC COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS,TARJETA ELECTRONICA, SENSOR, DISPLAY Y TECLADO, VERIFICAR TEMPERATURA Y HUMEDAD - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C	BODEGA	1
47	CALIBRACI ÓN Y MTTO PREVENTI VO	PAI-000372	TERMOMETRO DIGITAL	KEX GERMANY RT-812	SM-14281	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, VERIFICAR VOLTAJE DC COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BATERIAS,TARJETA ELECTRONICA, SENSOR,	REFRI 5	1

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

						DISPLAY Y TECLADO, VERIFICAR TEMPERATURA Y HUMEDAD - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 70°C		
48	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI	TERMOMETRO INFRARROJO (-50 a 650 °C)	HTI	201904028580	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN DE BATERIAS, VERIFICACIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA ELECTRÓNICA, DISPLAY, SENSORES Y TECLADO - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 650°C	BODEGA	1
49	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI	TERMOMETRO INFRARROJO (-50 a 650 °C)	HTI	201904028582	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN DE BATERIAS, VERIFICACIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA ELECTRÓNICA, DISPLAY, SENSORES Y TECLADO - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 650°C	BODEGA	1
50	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI	TERMOMETRO INFRARROJO (-50 a 650 °C)	HTI	201904028599	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN DE BATERIAS, VERIFICACIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA ELECTRÓNICA, DISPLAY, SENSORES Y TECLADO - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 650°C	BODEGA	1
51	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI	TERMOMETRO INFRARROJO (-50 a 650 °C)	HTI	201905001958	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN DE BATERIAS, VERIFICACIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA ELECTRÓNICA, DISPLAY,	BODEGA	1

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

						SENSORES Y TECLADO - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 650°C		
52	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI	TERMOMETRO INFRARROJO (- 50 a 650 °C)	HTI	201905001964	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN DE BATERIAS, VERIFICACIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA ELECTRÓNICA, DISPLAY, SENSORES Y TECLADO - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 650°C	BODEGA	1
53	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI	TERMOMETRO INFRARROJO (- 50 a 650 °C)	HTI	201905001965	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN DE BATERIAS, VERIFICACIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA ELECTRÓNICA, DISPLAY, SENSORES Y TECLADO - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 650°C	BODEGA	1
54	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI	TERMOMETRO INFRARROJO (- 50 a 650 °C)	HTI	201905001977	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN DE BATERIAS, VERIFICACIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA ELECTRÓNICA, DISPLAY, SENSORES Y TECLADO - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 650°C	EN CUARTO DE FRIO	1
55	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI	TERMOMETRO INFRARROJO (- 50 a 650 °C)	HTI	201905005088	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN DE BATERIAS, VERIFICACIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA ELECTRÓNICA, DISPLAY, SENSORES Y TECLADO -	BODEGA	1

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

						INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 650°C		
56	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI	TERMOMETRO INFRARROJO (-50 a 380 °C)	BESTONE	A0124	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN DE BATERIAS, VERIFICACIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA ELECTRÓNICA, DISPLAY, SENSORES Y TECLADO - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 380°C	BODEGA	1
57	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI	TERMOMETRO INFRARROJO (-50 a 380 °C)	BESTONE	A0126	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN DE BATERIAS, VERIFICACIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA ELECTRÓNICA, DISPLAY, SENSORES Y TECLADO - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 380°C	BODEGA	1
58	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI	TERMOMETRO INFRARROJO (-50 a 380 °C)	BESTONE	A0127	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN DE BATERIAS, VERIFICACIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA ELECTRÓNICA, DISPLAY, SENSORES Y TECLADO - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 380°C	BODEGA	1
59	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI	TERMOMETRO INFRARROJO (-50 a 380 °C)	BESTONE	A0128	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN DE BATERIAS, VERIFICACIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA ELECTRÓNICA, DISPLAY, SENSORES Y TECLADO - INTERVALO DE MEDIDA	BODEGA	1

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

						CALIBRACIÓN DE -50 A 380°C		
60	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI	TERMOMETRO INFRARROJO (-50 a 380 °C)	BESTONE	A0129	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN DE BATERIAS, VERIFICACIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA ELECTRÓNICA, DISPLAY, SENSORES Y TECLADO - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 380°C	BODEGA	1
61	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI	TERMOMETRO INFRARROJO (-50 a 380 °C)	BESTONE	A0130	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN DE BATERIAS, VERIFICACIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA ELECTRÓNICA, DISPLAY, SENSORES Y TECLADO - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 380°C	BODEGA	1
62	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI	TERMOMETRO INFRARROJO (-50 a 380 °C)	BESTONE	362	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN DE BATERIAS, VERIFICACIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA ELECTRÓNICA, DISPLAY, SENSORES Y TECLADO - INTERVALO DE MEDIDA CALIBRACIÓN DE -50 A 380°C	USO EN CUARTO FRIO	1
63	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI	DATALOGGER	ELITESH	EF622100771	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN DE BATERIAS, VERIFICACIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA ELECTRÓNICA, DISPLAY, SENSORES Y TECLADO./ INTERVALO DE EQUIPO CALIBRACIÓN DE 10%hr A	BODEGA	1

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

						99%hr.		
64	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI	DATALOGGER	ELITESH	EF6224100375	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN DE BATERIAS, VERIFICACIÓN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA ELECTRÓNICA, DISPLAY, SENSORES Y TECLADO./ INTERVALO DE EQUIPO CALIBRACIÓN DE 10%hr A 99%hr.	BODEGA	1
65	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO CIELO	MIDEA INVERTER 60.000 BTU/H	UNIDAD INTERNA: 541227000F2A52201 60005 UNIDA EXTERNA: 541227000F3A51901 50011	realizar mantenimiento preventivo unidad interior, comprobar el buen funcionamiento del motor ventilador, cuchillas de flujo de aire, filtro de entrada de aire, sensor de temperatura, control y display; unidad exterior, limpieza de la unidad condensada y evaporadora.	CUARTO FRIO	2
66	CALIBRACIÓN Y MTTO PREVENTIVO	PAI	AIRE ACONDICIONADO	MIDEA INVERTER 60.000 BTU/H	UNIDAD INTERNA: 541227000F2A52201 60006 UNIDA EXTERNA: 541227000F3A51901 50018	realizar mantenimiento preventivo unidad interior, comprobar el buen funcionamiento del motor ventilador, cuchillas de flujo de aire, filtro de entrada de aire, sensor de temperatura, control y display; unidad exterior, limpieza de la unidad condensada y evaporadora.	CUARTO FRIO	2
67	MTTO PREVENTIVO	PAI	AIRE ACONDICIONADO	WHIRLPOOL - 24.000 BTU/H	QKX2631946	realizar mantenimiento preventivo interior split, comprobar el buen funcionamiento del motor ventilador, cuchillas de flujo de aire, filtro de entrada de aire, sensor de temperatura, control y display; unidad exterior,	CUARTO INSUMOS	2

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

						limpieza de la unidad condensada y evaporadora.		
68	MTTO PREVENTIVO	PAI	AIRE ACONDICIONADO	WHIRLPOOL - 24.000 BTU/H	QKX5102691	realizar mantenimiento preventivo interior split, comprobar el buen funcionamiento del motor ventilador, cuchillas de flujo de aire, filtro de entrada de aire, sensor de temperatura, control y display; unidad exterior, limpieza de la unidad condensada y evaporadora.	OFICINA PAI ADMINISTRATIVA	2
69	MTTO PREVENTIVO	PAI	AIRE ACONDICIONADO	MABE - 24.000 BTU/H	ST23090821FC10028	realizar mantenimiento preventivo interior split, comprobar el buen funcionamiento del motor ventilador, cuchillas de flujo de aire, filtro de entrada de aire, sensor de temperatura, control y display; unidad exterior, limpieza de la unidad condensada y evaporadora.	OFICINA PAI	2
70	MTTO PREVENTIVO	PAI	AIRE ACONDICIONADO	MABE - 24.000 BTU/H	1151913320	realizar mantenimiento preventivo interior split, comprobar el buen funcionamiento del motor ventilador, cuchillas de flujo de aire, filtro de entrada de aire, sensor de temperatura, control y display; unidad exterior, limpieza de la unidad condensada y evaporadora.	OFICINA PAI	2
71	MTTO PREVENTIVO	PAI	UPS	NICOMAR	E190380008	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL DEL DISPOSITIVO, VERIFICAR CORRECTO FLUJO DE CORRIENTE, AJUSTE	REFRI 2	1

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

						MECANICO DE COMPONENTES Y PARTES DEL EQUIPO, AJUSTE DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO Y TERMINALES DE CONEXIÓN ELECTICOS, REVISIÓN Y COMPROBACIÓN DE POTENCIA, EVALUACIÓN DEL ESTADO, CAPACIDAD Y NIVELES DE CARGA DE LA BATERIA		
72	MTTO PREVENTIVO	PAI	UPS	NICOMAR	E1903800010	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL DEL DISPOSITIVO, VERIFICAR CORRECTO FLUJO DE CORRIENTE, AJUSTE MECANICO DE COMPONENTES Y PARTES DEL EQUIPO, AJUSTE DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO Y TERMINALES DE CONEXIÓN ELECTICOS, REVISIÓN Y COMPROBACIÓN DE POTENCIA, EVALUACIÓN DEL ESTADO, CAPACIDAD Y NIVELES DE CARGA DE LA BATERIA	CONGELADOR INDUSTRIAL	1
73	MTTO PREVENTIVO	PAI	UPS	NICOMAR	E1903800076	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL DEL DISPOSITIVO, VERIFICAR CORRECTO FLUJO DE CORRIENTE, AJUSTE MECANICO DE COMPONENTES Y PARTES DEL EQUIPO, AJUSTE DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO Y TERMINALES DE CONEXIÓN ELECTICOS, REVISIÓN Y COMPROBACIÓN DE	REFRI 6	1

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

						POTENCIA, EVALUACIÓN DEL ESTADO, CAPACIDAD Y NIVELES DE CARGA DE LA BATERIA		
74	MTTO PREVENTIVO	PAI	UPS	NICOMAR	E1903800085	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL DEL DISPOSITIVO, VERIFICAR CORRECTO FLUJO DE CORRIENTE, AJUSTE MECANICO DE COMPONENTES Y PARTES DEL EQUIPO, AJUSTE DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO Y TERMINALES DE CONEXIÓN ELECTICOS, REVISIÓN Y COMPROBACIÓN DE POTENCIA, EVALUACIÓN DEL ESTADO, CAPACIDAD Y NIVELES DE CARGA DE LA BATERIA	REFRI 1	1
75	MTTO PREVENTIVO	PAI	UPS	NICOMAR	E1903800093	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL DEL DISPOSITIVO, VERIFICAR CORRECTO FLUJO DE CORRIENTE, AJUSTE MECANICO DE COMPONENTES Y PARTES DEL EQUIPO, AJUSTE DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO Y TERMINALES DE CONEXIÓN ELECTICOS, REVISIÓN Y COMPROBACIÓN DE POTENCIA, EVALUACIÓN DEL ESTADO, CAPACIDAD Y NIVELES DE CARGA DE LA BATERIA	REFRI 4	1
76	MTTO PREVENTIVO	PAI	UPS	NICOMAR	E1903800096	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL DEL DISPOSITIVO, VERIFICAR	REFRI 8	1

  República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

						CORRECTO FLUJO DE CORRIENTE, AJUSTE MECANICO DE COMPONENTES Y PARTES DEL EQUIPO, AJUSTE DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO Y TERMINALES DE CONEXIÓN ELECTICOS, REVISIÓN Y COMPROBACIÓN DE POTENCIA, EVALUACIÓN DEL ESTADO, CAPACIDAD Y NIVELES DE CARGA DE LA BATERIA		
77	MTTO PREVENTIVO	PAI	UPS	NICOMAR	E1903800098	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL DEL DISPOSITIVO, VERIFICAR CORRECTO FLUJO DE CORRIENTE, AJUSTE MECANICO DE COMPONENTES Y PARTES DEL EQUIPO, AJUSTE DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO Y TERMINALES DE CONEXIÓN ELECTICOS, REVISIÓN Y COMPROBACIÓN DE POTENCIA, EVALUACIÓN DEL ESTADO, CAPACIDAD Y NIVELES DE CARGA DE LA BATERIA	CONGELADOR 12	1
78	MTTO PREVENTIVO	PAI	UPS	NICOMAR	E1903800099	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL DEL DISPOSITIVO, VERIFICAR CORRECTO FLUJO DE CORRIENTE, AJUSTE MECANICO DE COMPONENTES Y PARTES DEL EQUIPO, AJUSTE DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO Y TERMINALES DE CONEXIÓN ELECTICOS,	REFRI 3	1

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

						REVISIÓN Y COMPROBACIÓN DE POTENCIA, EVALUACIÓN DEL ESTADO, CAPACIDAD Y NIVELES DE CARGA DE LA BATERIA		
79	MTTO PREVENTIVO	PAI	REGULADOR	EMERGEX	30504	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA GENERAL DEL DISPOSITIVO, VERIFICAR CORRECTO FLUJO DE CORRIENTE, AJUSTE MECANICO DE COMPONENTES Y PARTES DEL EQUIPO, AJUSTE DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO Y TERMINALES DE CONEXIÓN ELECTICOS, REVISIÓN Y COMPROBACIÓN DE POTENCIA, EVALUACIÓN DEL ESTADO, CAPACIDAD Y NIVELES DE CARGA DE LA BATERIA	REFRI 10/220V	1
80	MTTO PREVENTIVO	PAI	PLANTA ELECTRICA	ECOMAX	GED-30SS-T	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REVISIÓN DE LOS SIGUIENTES TEMAS: - SISTEMA DE LUBRICACIÓN (NIVELES DE ACEITE, CONTAMINANTES EN EL ACEITE, FUGAS EN JUNTAS Y SELLOS, PRESIÓN DEL ACEITE) - SISTEMA DE ADMISIÓN(TOMAS DE AIRE, DUCTOS, ABRAZADERAS, FILTROS DE AIRES,) - SISTEMA DE COMBUSTIBLE (ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE, INSPECCIONAR SI HAY FUGAS, BOMBA DE COMBUSTRIBLE, LUBRICACIÓN DE ACTUADORES) - SISTEMA DE ENFRIAMIENTO (		1

  República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

						REVISAR NIVELES DE ANTICONGELANTES, REVISAR PRESIÓN, REVISAR POSIBLES FUGAS Y MANGUERAS, VER VENTILADOR, SOPORTE, SUJETADORES Y ABRAZADERAS, RADIADOR) - SISTEMA DE ESCAPE - SISTEMA ELECTRICO DEL MOTOR - MECANICA DEL MOTOR - SISTEMA ELECTRICO DEL GENERADOR - CONTROLES.		
81	MTTO PREVENTIVO	PAI	TRANSFERENCIA ELECTRICA	-	-	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA TRANSFERENCIA ELECTRICA DE 250 AMPERIOS, INTEGRADA A LA PLANTA ECOMAX DE 30 KVA/24 KW. VERIFICACIÓN DE CONEXIONES Y TORQUE DE BORNES. LIMPIEZA INTERNA (RETIRAR POLVO Y SUCIEDAD). INSPECCIÓN DE CONTACTOS Y MECANISMOS DE CONMUTACIÓN. PRUEBA DE TRANSFERENCIA SIMULANDO FALLA DE RED. REVISIÓN DE TIEMPOS DE TRANSFERENCIA. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y PROTECCIONES. REVISIÓN DE TEMPERATURA Y PUNTOS CALIENTES.		1

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

B.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO REFRIGERADORES Y CONGELADORES:

Con el propósito de garantizar la correcta conservación de los biológicos, así como el óptimo funcionamiento, eficiencia energética y prolongación de la vida útil de los equipos de refrigeración, se ejecutarán las siguientes actividades de mantenimiento preventivo y correctivo:

1. Componentes eléctricos y electrónicos

- Limpieza general de componentes eléctricos y electrónicos.
- Revisión y ajuste de terminales eléctricas.
- Verificación y, de ser necesario, ajuste o corrección de: tarjetas de control, conexiones, resistencias, capacitores, displays integrados, pantallas y demás componentes análogos o digitales.

1. Limpieza general del equipo

- Limpieza de puertas, paredes y techos internos y externos.
- Lavado de condensadores con agua a presión.
- Limpieza de filtros de aire.
- Limpieza de ductos y líneas de desagüe (especialmente en cuartos fríos).

1. Elementos mecánicos y estructurales

- Revisión general de tornillería y ajuste o reemplazo en caso de ser necesario.

2. Sistema de iluminación

- Inspección del sistema de iluminación interna.
- Mantenimiento y reparación en caso de fallas.

3. Empaques y sellos

- Revisión del estado de empaquetaduras de puertas.
- Verificación de empaques de aislamiento de humedad en tuberías de alta presión.
- Inspección de sellos herméticos para evitar fugas térmicas.

4. Sistema de refrigeración

- Limpieza del panel del evaporador, compresor, condensador y ventiladores.
- Verificación del funcionamiento de compresores (primera y segunda etapa, si aplica).
- Revisión de válvulas de alivio.

7. Parámetros eléctricos y operativos

- Verificación de voltaje de operación.
- Medición de corriente en ventiladores y consumo total del equipo.
- Revisión de conexión a tierra (polo a tierra).

8. Control de temperatura y condiciones internas

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

- Verificación y calibración de temperatura.
- Inspección de aislamientos térmicos.
- Revisión del correcto funcionamiento de los sistemas de desagüe.

1. Sistema de refrigerante

- Verificación del nivel y estado del refrigerante.
- Recarga de refrigerante en caso de ser necesario.
- Detección, prueba y corrección de fugas en el sistema.

2. Sistemas auxiliares

- Inspección del sistema de encendido y apagado.
- Revisión del sistema de alimentación eléctrica.
- Verificación y cambio de filtros cuando aplique.
- Revisión de baterías de respaldo (si el equipo las posee).

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO TERMÓMETRO DIGITAL:

Con el fin de asegurar mediciones precisas de temperatura y humedad, fundamentales para la adecuada conservación de los biológicos, se realizarán las siguientes actividades de mantenimiento preventivo y verificación funcional:

1. Limpieza general del equipo

- Limpieza externa del termómetro utilizando materiales adecuados que no afecten los componentes electrónicos.
- Eliminación de polvo, suciedad o humedad en carcasa, pantalla y sensores visibles.

2. Verificación del sistema eléctrico

- Medición y verificación del voltaje de corriente continua (DC) para garantizar un suministro adecuado.
- Inspección de contactos eléctricos y puntos de conexión.

3. Revisión de baterías

- Verificación del estado de las baterías (nivel de carga, sulfatación o desgaste).
- Reemplazo de baterías cuando sea necesario.
- Confirmación de correcta instalación y polaridad.

4. Inspección de componentes electrónicos

- Revisión del correcto funcionamiento de la tarjeta electrónica.
- Verificación del sensor de temperatura y humedad.
- Comprobación del display (pantalla) para asegurar lectura clara y sin fallas.
- Revisión del teclado o botones de control, validando su respuesta y funcionamiento.

5. Verificación de medición de temperatura y humedad

- Comprobación de lecturas de temperatura y humedad frente a valores de referencia.
- Validación de la estabilidad y coherencia de las mediciones.

6. Calibración del equipo

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

- Verificación del intervalo de medición del equipo (rango de -50 °C a 70 °C o según especificación del fabricante).
- Calibración del termómetro utilizando equipos patrón certificados, asegurando la precisión de las mediciones.
- Registro de resultados de calibración y ajuste en caso de desviaciones.

7. Verificación de alarmas y funciones adicionales (si aplica)

- Comprobación de alarmas de temperatura mínima y máxima.
- Revisión de indicadores visuales y/o sonoros.
- Validación de funciones de memoria de datos (máximos y mínimos).

8. Inspección física del equipo

- Revisión del estado general de la carcasa (golpes, fisuras o deterioro).
- Verificación del estado del cable del sensor (si es externo).

9. Registro y control

- Diligenciamiento de formatos de mantenimiento y calibración.
- Registro de novedades, ajustes realizados y recomendaciones.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO TERMÓMETRO INFLARROJO:

Con el propósito de garantizar mediciones confiables de temperatura, esenciales para el control y monitoreo de la cadena de frío, se realizarán las siguientes actividades de mantenimiento preventivo, verificación funcional y calibración:

1. Limpieza general del equipo

- Limpieza externa del termómetro con materiales adecuados que no afecten sus componentes.
- Limpieza del lente o sensor infrarrojo utilizando insumos especiales (paños suaves y soluciones no abrasivas) para evitar interferencias en la medición.
- Eliminación de polvo, suciedad o humedad en la carcasa, pantalla y área del sensor.

2. Verificación del sistema eléctrico

- Medición y verificación del voltaje en corriente continua (DC).
- Inspección de contactos eléctricos y terminales de alimentación.

3. Revisión de baterías

- Verificación del estado de las baterías (nivel de carga, sulfatación o desgaste).
- Reemplazo de baterías cuando sea necesario.
- Confirmación de correcta instalación y polaridad.

4. Inspección de componentes electrónicos

- Revisión del funcionamiento de la tarjeta electrónica.
- Verificación del sensor infrarrojo para asegurar lecturas precisas.
- Comprobación del display (pantalla), validando visibilidad y ausencia de fallas.
- Revisión del teclado o botones, verificando su correcta respuesta.

5. Verificación de medición de temperatura

- Comparación de las lecturas con un equipo patrón o referencia confiable.

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
---	--

- Validación de la estabilidad y repetibilidad de las mediciones.
- Verificación de la correcta respuesta del equipo ante diferentes rangos de temperatura.

6. Calibración del equipo

- Verificación del rango de medición (aproximadamente de -50 °C a 650 °C o según especificaciones del fabricante).
- Calibración mediante equipos patrón certificados, ajustando desviaciones si se presentan.
- Registro de resultados de calibración conforme a los protocolos establecidos.

7. Configuración y parámetros de operación

- Revisión de la emisividad configurada en el equipo, ajustándola según el tipo de superficie a medir.
- Verificación de unidades de medida (°C/°F).
- Revisión de funciones adicionales (retención de datos, puntero láser, autoapagado).

8. Verificación de condiciones ambientales

- Evaluación de posibles factores que afecten la medición (humedad, polvo, interferencias).
- Verificación de temperatura y humedad del entorno de uso cuando aplique.

9. Inspección física del equipo

- Revisión del estado general de la carcasa (golpes, fisuras o desgaste).
- Verificación del lente y su protección.
- Inspección de compartimientos de baterías.

10. Verificación de alarmas y funciones adicionales (si aplica)

- Comprobación de alarmas de temperatura (alta/baja).
- Validación de indicadores visuales o sonoros.

11. Registro y control

- Diligenciamiento de formatos de mantenimiento y calibración.
- Registro de resultados, novedades y acciones correctivas realizadas.
- Recomendaciones para el uso adecuado del equipo.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS:

Con el fin de garantizar condiciones ambientales adecuadas para la conservación de biológicos, así como el correcto funcionamiento, eficiencia energética y vida útil de los equipos de aire acondicionado, se realizarán las siguientes actividades de mantenimiento preventivo y correctivo:

1. Mantenimiento preventivo de unidad interior (tipo Split)

- Desmonte parcial de la carcasa para acceso a componentes internos.
- Limpieza profunda del evaporador para eliminar polvo, suciedad y contaminantes.
- Limpieza de bandeja de condensados para evitar acumulación de agua y proliferación de microorganismos.
- Verificación y limpieza del drenaje de agua (desagüe), asegurando su correcta evacuación.

2. Limpieza de filtros y sistema de ventilación

- Limpieza y/o reemplazo de filtros de aire.
- Verificación del estado del flujo de aire.

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

- Limpieza de turbinas o cuchillas del ventilador para asegurar una adecuada circulación.

3. Revisión de componentes mecánicos

- Verificación del funcionamiento del motor ventilador (ruido, vibración, velocidad).
- Inspección de aspas o cuchillas de flujo de aire.
- Ajuste de tornillería y soportes.

4. Verificación de componentes eléctricos y electrónicos

- Revisión del sensor de temperatura.
- Verificación del correcto funcionamiento del control electrónico y display.
- Inspección de tarjetas electrónicas, conexiones, cableado y terminales.
- Medición de voltaje y consumo eléctrico del equipo.
- Verificación de capacitores y contactores (si aplica).

5. Mantenimiento de unidad exterior (condensadora)

- Limpieza de la unidad condensadora (aletas y serpentines) para optimizar la disipación de calor.
- Limpieza del ventilador exterior.
- Verificación del estado físico de la unidad (corrosión, obstrucciones).
- Revisión de nivelación y anclaje de la unidad.

6. Sistema de refrigeración

- Verificación de presión del refrigerante.
- Inspección de posibles fugas en tuberías y conexiones.
- Recarga de gas refrigerante en caso de ser necesario, según especificaciones del fabricante.
- Revisión del aislamiento de tuberías para evitar pérdidas térmicas.

7. Control de temperatura y funcionamiento

- Verificación de la temperatura de salida del aire.
- Comprobación del correcto enfriamiento del ambiente.
- Calibración del termostato si es necesario.

8. Revisión del sistema de drenaje

- Limpieza y desobstrucción de tuberías de drenaje.
- Verificación de fugas o retornos de agua.

9. Inspección general y seguridad

- Revisión del estado general del equipo (carcasa, soportes, rejillas).
- Verificación de conexión a tierra (polo a tierra).
- Evaluación de ruidos anormales o vibraciones.

10. Registro y control

- Diligenciamiento de formatos de mantenimiento.
- Registro de actividades realizadas, mediciones, ajustes y hallazgos.
- Recomendaciones para el uso adecuado y acciones correctivas futuras.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO UPS Y REGULADOR:

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

Con el objetivo de garantizar la continuidad del suministro eléctrico, la protección de los equipos del cuarto frío y la estabilidad de la cadena de frío, se realizarán las siguientes actividades de mantenimiento preventivo y verificación funcional:

1. Mantenimiento preventivo general

- Inspección integral del equipo para verificar su correcto funcionamiento.
- Identificación de posibles fallas o signos de desgaste.

2. Limpieza general del dispositivo

- Limpieza externa e interna del equipo, retirando polvo y suciedad acumulada.
- Uso de herramientas y productos adecuados para evitar daños en componentes electrónicos.
- Limpieza de rejillas de ventilación para garantizar adecuada disipación de calor.

3. Verificación del sistema eléctrico

- Comprobación del correcto flujo de corriente de entrada y salida.
- Medición de voltaje, corriente y frecuencia.
- Verificación de estabilidad del voltaje suministrado por el regulador o UPS.
- Revisión de conexión a tierra (polo a tierra).

4. Ajuste mecánico y estructural

- Revisión y ajuste de tornillería, soportes y partes mecánicas.
- Inspección del estado físico del equipo (carcasa, conectores, cables).

5. Revisión de conexiones eléctricas

- Ajuste de terminales de conexión eléctrica.
- Verificación del estado del cableado interno y externo.
- Identificación de puntos de calentamiento o conexiones defectuosas.

6. Verificación de parámetros de funcionamiento

- Configuración y ajuste de parámetros operativos según especificaciones del fabricante.
- Verificación de tiempos de transferencia (en UPS).
- Revisión de indicadores y alarmas del sistema.

7. Revisión y comprobación de potencia

- Evaluación de la capacidad de carga del equipo.
- Verificación de que la potencia conectada no exceda la capacidad nominal del UPS o regulador.
- Medición del consumo real de los equipos conectados.

8. Evaluación del estado general del equipo

- Diagnóstico del estado funcional del UPS o regulador.
- Identificación de componentes deteriorados o próximos a falla.

9. Sistema de baterías (UPS)

- Verificación de la capacidad y niveles de carga de las baterías.
- Medición de voltaje de baterías individuales.
- Inspección de sulfatación, fugas o hinchamiento.
- Prueba de autonomía (tiempo de respaldo).

  REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

- Reemplazo de baterías cuando sea necesario.

10. Sistema de ventilación y enfriamiento

- Verificación del funcionamiento de ventiladores internos.
- Limpieza de sistemas de ventilación para evitar sobrecalentamiento.

11. Pruebas funcionales

- Simulación de corte de energía para verificar respuesta del UPS.
- Validación del correcto encendido, transferencia y respaldo de carga.
- Comprobación del restablecimiento normal del servicio.

12. Registro y control

- Diligenciamiento de formatos de mantenimiento.
- Registro de mediciones, pruebas realizadas y hallazgos.
- Reporte de fallas y recomendaciones técnicas.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA:

Con el objetivo de garantizar la continuidad del suministro eléctrico en situaciones de emergencia y proteger la cadena de frío de los biológicos, se realizarán las siguientes actividades de mantenimiento preventivo, inspección y pruebas operativas:

1. Mantenimiento preventivo general

- Inspección integral del estado de la planta eléctrica.
- Verificación de condiciones de operación y detección de posibles fallas o desgastes.

2. Limpieza general del equipo

- Limpieza externa e interna de la planta eléctrica, retirando polvo, grasa y residuos.
- Limpieza de rejillas, paneles y áreas de ventilación para evitar sobrecalentamiento.

3. Sistema de lubricación

- Verificación de niveles de aceite del motor.
- Inspección del estado del aceite (presencia de contaminantes o degradación).
- Revisión de presión de aceite durante la operación.
- Detección de fugas en juntas, sellos y conexiones.
- Cambio de aceite y filtros según horas de operación o recomendación del fabricante.

4. Sistema de admisión de aire

- Inspección de tomas de aire y ductos.
- Revisión y ajuste de abrazaderas y conexiones.
- Limpieza o reemplazo de filtros de aire.
- Verificación de obstrucciones que afecten el flujo de aire.

5. Sistema de combustible

- Verificación del nivel y calidad del combustible.
- Inspección de líneas, mangueras y conexiones para detectar fugas.
- Revisión de la bomba de combustible y su correcto funcionamiento.
- Verificación y limpieza de filtros de combustible.

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

- Lubricación de actuadores cuando aplique.

6. Sistema de enfriamiento

- Verificación de niveles de refrigerante (anticongelante).
- Revisión de presión del sistema.
- Inspección de mangueras, abrazaderas y conexiones.
- Verificación de posibles fugas.
- Revisión del radiador (limpieza y estado general).
- Inspección del ventilador, soportes y elementos de fijación.

7. Sistema de escape

- Inspección del sistema de escape para detectar fugas, obstrucciones o corrosión.
- Verificación del estado de silenciadores y tuberías.
- Revisión de soportes y fijaciones.

8. Sistema eléctrico del motor y generador

- Verificación del sistema eléctrico del motor de arranque.
- Revisión del alternador y sistema de generación eléctrica.
- Inspección de cableado, conexiones y terminales.
- Verificación de voltaje, corriente y frecuencia generada.
- Revisión de conexión a tierra (polo a tierra).

9. Sistema de control y monitoreo

- Inspección del panel de control, indicadores y alarmas.
- Verificación del sistema de encendido y apagado automático/manual.
- Comprobación de sensores (temperatura, presión, nivel).

10. Sistema de baterías

- Verificación del estado de las baterías (carga, sulfatación, conexiones).
- Limpieza de bornes y terminales.
- Medición de voltaje y capacidad de arranque.

11. Pruebas operativas

- Arranque de la planta eléctrica en vacío y con carga.
- Verificación del tiempo de respuesta ante fallas de energía.
- Evaluación de estabilidad de operación (ruidos, vibraciones, temperatura).

12. Evaluación de seguridad

- Inspección de sistemas de protección (interruptores, breakers).
- Verificación de extintores y condiciones del área donde se ubica la planta.
- Revisión de ventilación del cuarto de máquinas.

13. Registro y control

- Diligenciamiento de formatos de mantenimiento.
- Registro de horas de operación, mediciones y actividades realizadas.
- Reporte de fallas, recomendaciones y acciones correctivas.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO – SISTEMA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (ATS)

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Con el propósito de garantizar la continuidad del suministro eléctrico ante fallas de la red comercial y asegurar la protección de la cadena de frío de los biológicos, se realizarán actividades de mantenimiento preventivo, inspección técnica y pruebas operativas al sistema de transferencia automática (ATS), asegurando su respuesta oportuna, confiable y segura.

1. Inspección general del sistema ATS

- Verificación del estado físico del tablero de transferencia.
- Inspección de la carcasa, puertas, cerraduras y sellos de protección.
- Identificación de signos de sobrecalentamiento, corrosión, humedad o suciedad.

2. Limpieza del tablero de transferencia

- Limpieza interna y externa del tablero, eliminando polvo y contaminantes.
- Uso de herramientas y productos adecuados para equipos eléctricos.
- Limpieza de rejillas de ventilación y sistemas de disipación de calor.

3. Revisión de conexiones eléctricas

- Verificación y ajuste de terminales de potencia y control.
- Inspección de cableado interno, barras colectoras y puntos de conexión.
- Detección de puntos calientes, sulfatación o conexiones flojas.

4. Verificación de componentes eléctricos

- Revisión del estado y funcionamiento de contactores, interruptores, relés y breakers.
- Inspección de fusibles y sistemas de protección.
- Verificación de bobinas de operación y mecanismos de conmutación.

5. Revisión del sistema de control

- Verificación del controlador del ATS (módulo automático).
- Revisión de parámetros de configuración (tiempos de transferencia, retardos, reconexión).
- Comprobación de indicadores luminosos, alarmas y señalización.

6. Verificación de alimentación eléctrica

- Medición de voltaje, frecuencia y secuencia de fases en la red comercial y en la planta eléctrica.
- Validación de la correcta detección de falla de red.

7. Pruebas de transferencia automática

- Simulación de falla de la red eléctrica para verificar el arranque automático de la planta.
- Evaluación del tiempo de transferencia de carga hacia la planta eléctrica.
- Verificación del retorno automático a la red comercial una vez restablecido el servicio.
- Confirmación de la correcta sincronización y estabilidad durante la conmutación.

8. Verificación de enclavamientos y seguridad

- Comprobación de sistemas de enclavamiento eléctrico y/o mecánico (para evitar conexión simultánea de dos fuentes).
- Validación de protecciones contra sobrecargas, cortocircuitos y fallas de fase.

9. Revisión del sistema de señalización y monitoreo

- Verificación de indicadores de estado (red disponible, planta en operación, falla, transferencia).

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

- Comprobación de alarmas visuales y audibles.
- Validación de sistemas de monitoreo remoto (si aplica).

10. Pruebas funcionales bajo carga

- Evaluación del comportamiento del ATS con carga real.
- Verificación de estabilidad del sistema durante operación continua.

11. Evaluación del sistema de puesta a tierra

- Verificación de la conexión a tierra del tablero y sus componentes.
- Inspección del estado del sistema de tierras.

12. Registro y control

- Diligenciamiento de formatos de mantenimiento y pruebas.
- Registro de tiempos de transferencia, mediciones eléctricas y resultados de pruebas.
- Reporte de fallas, ajustes realizados y recomendaciones técnicas.

(a) CLASIFICACIÓN UNSPSC

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72150000	72151200	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial
72000000	72150000	72151200	72151207	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción HVAC
81000000	81100000	81101700	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

2.1.3.

1.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá presentar cronograma de ejecución de actividades al supervisor del contrato.
- Se debe realizar la calibración de todos los equipos que así lo requieran
- Realizar luego del mantenimiento y/o calibración un reporte del servicio indicando las actividades realizadas en cada equipo, adjuntando los soportes en caso de calibración (CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN).
- Diligenciar el formato de mantenimiento de equipos del PAI según el sistema de gestión de calidad que se lleva dentro de esta área.
- Realizar el servicio de mantenimiento y/o calibración in situ, en caso de requerir desplazamiento del equipo a otra ciudad, el contratista debe asumir los costos de

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

desplazamiento al igual que la entrega del equipo en óptimas condiciones dentro de las instalaciones del PAI.

- Colocar a cada equipo luego del mantenimiento y la calibración un sello donde se verifique la siguiente información: nombre de la empresa, número de serie ó identificación del equipo, tipo de servicio prestado al equipo, fecha de realización del servicio.
- Disponer de los equipos y patrones adecuados que cumplan con las especificaciones para la prestación del servicio.
- Garantizar que los repuestos y consumibles sean de óptima calidad y sean los de que se requieren con marca referente al equipo al que se le realizará el mantenimiento y los cambios. Nota: el cambio de repuestos debe realizarse con acompañamiento del personal de Laboratorio desde el momento de la apertura de los mismos.
- Brindar una garantía de seis (6) meses por la prestación del servicio de mantenimiento y calificación, así como por los repuestos que deban ser suministrados y hayan sido aprobados por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá realizar- una limpieza integral externa e interna a los equipos.
- El contratista deberá realizar una Inspección externa e interna de los equipos.
- El contratista deberá realizar Lubricación.
- El contratista deberá realizar una revisión de seguridad eléctrica, electrónica, ajuste de terminales, verificación interna de tarjetas, componentes internos, rodamientos y alineación de rotores.
- El contratista deberá realizar pruebas iniciales funcionales completas a los equipos y realizar los ajustes pertinentes.
- El personal que realiza el mantenimiento deberá contar con la dotación respectiva (Herramientas, uniformes, elementos de protección personal, según la complejidad del servicio) así como carnet que lo identifique como funcionario de la empresa.
- SEGURIDAD INDUSTRIAL. El contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

1.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- Diseñar procedimientos y procesos internos que garanticen una pronta respuesta a las solicitudes por parte de la supervisión del contrato.
- Cumplir de forma oportuna y eficiente con la entrega de los elementos requeridos por la Gobernación en la ejecución del objeto del contrato.
- Acreditar el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando corresponda.
- Entregar los elementos objeto del contrato en cada una de las dependencias de la Gobernación de Amazonas ubicada con acompañamiento del almacenista de la entidad, en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m y de 2:00 a 6:00 pm.

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

1.7. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN

- Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

V REQUISITOS HABILITANTES

A. REQUISITOS JURÍDICOS.

Verificación Capacidad Jurídica.

PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA: Por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder firmado por la persona debidamente autorizada, donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: se deberá diligenciar de conformidad con el Formato No.1 adjunto al pliego de condiciones, debidamente firmada por la persona facultada.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los proponentes deben suscribir el FORMATO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúa en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del representante legal y/o autorizado.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA: del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, con una vigencia dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

social dentro del cual se debe hallar comprendido expresamente el objeto de la presente contratación y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6º. Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección abreviada y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con la Entidad, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la casa principal.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la cámara de comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Entidad le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con plazo establecido en el cronograma del proceso para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL- Cámara de comercio, expedido en un término que no puede ser mayor a treinta (30) días calendario hábiles a la fecha de presentación de la propuesta (personas naturales No es obligatorio).

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO “RUT” LEGIBLE donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente, de conformidad con los Decretos 2788, 3426 y 4243 de 2005, el Contratista seleccionado deberá adjuntar el Registro Único Tributario - RUT expedido de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
---	--

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR del órgano social competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar propuesta y para suscribir contrato hasta por el valor de propuesto. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL registro único de proponentes "RUP". Teniendo en cuenta que en virtud del Decreto 1082 de 2015 se indica que "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a TREINTA (30) DÍAS calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y la inscripción en el RUP deberá estar en firme.

ORIGINAL PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la Gobernación del Amazonas, como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, que cubra a la Entidad en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de las garantías a las que haya lugar que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. La Gobernación del Amazonas solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique), o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (PERSONA NATURAL): El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), del pago de aportes a la seguridad social integrada.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará. La falta de presentación del acta de constitución no habilita la propuesta.

REQUISITOS QUE SE DEBEN VERIFICAR POR PARTE DE LA ENTIDAD

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del oferente del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura. (Ley 1952 de 2019).

Certificado vigente de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del oferente representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura. (Ley 610 de 2000).

Certificado vigente de antecedentes judiciales del oferente representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura. (Código Penal).

Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

De conformidad con la Ley 1801 de 2016, el municipio consultará de manera electrónica no se encuentre vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica.

B. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Condiciones de Experiencia del Oferente:

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponente (RUP), en el cual se detallan los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal; relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder:

- **EXPERIENCIA GENERAL**

4.1. Experiencia General

El proponente deberá acreditar la experiencia general, mediante certificación y copia de un (1) contrato celebrado y ejecutado con entidades públicas y/o privadas en las últimas dos vigencias fiscales (2024-2025), cuyo valor igual o superior a dos veces el presupuesto oficial debidamente registrado en el RUP.

En caso de un Consorcio y/o unión temporal la experiencia se evaluará y validada por cualquiera de sus integrantes.

4.2. Experiencia Específica

Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica mediante la presentación de copia y/o

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

certificación de dos (02) contratos de prestación de servicios, celebrados y ejecutados con entidades públicas en las últimas dos vigencias fiscales (2024-2025). Al menos uno (01) de los contratos aportados deberá incluir la respectiva acta de liquidación, la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser superior a 150 SMMLV, y encontrarse debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Nota: El contrato presentado como experiencia general no se tendrá en cuenta en la experiencia específica.

En caso de un Consorcio y/o unión temporal la experiencia se evaluará y validada por el % de participación de sus integrantes.

C. Capacidad Financiera:

Atendiendo a lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras se realizará exclusivamente con la información contenida en el Certificado del RUP y que se encuentre vigente.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y NO otorgará puntaje, conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilita o no habilita la Propuesta para continuar evaluando los aspectos técnicos y así asignar puntaje a la evaluación económica.

Cuando el proponente sea Unión Temporal o Consorcio, para la verificación financiera se obtendrán capacidades individuales de cada uno de los integrantes, calculándose el índice de endeudamiento y patrimonio mínimo mediante la suma de los valores de cada integrante en la Unión Temporal.

Para la determinación de la capacidad financiera de los consorcios o uniones temporales se sumarán las variables que se utilizan para el cálculo de los índices financieros de cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtienen los índices del consorcio o unión temporal.

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida en este proceso son los siguientes:

La información financiera se tomará del RUP con de fecha de corte 31 de diciembre de 2025 de acuerdo a los datos suministrados por la cámara de comercio, por solicitud de parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional; de acuerdo a los siguientes resultados de indicadores:

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 3,13
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0,10
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 1,31

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

B) Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,18
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,11

Interpretación

- Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones

VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

Factores de Selección:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel que ofrezca el mejor costo-beneficio a la entidad y que cumpla con las condiciones técnicas solicitadas por la misma, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como factor de evaluación la relación costo-calidad.

REQUISITOS PONDERABLES

Los requisitos ponderables se encuentran previsto en el acápite VI. Criterios de Evaluación del presente documento.

Se utiliza como criterio de evaluación para seleccionar la oferta más favorable mediante de puntajes obtenidos según la información aportada por cada proponente.

Teniendo en cuenta lo anterior, para evaluar las propuestas presentadas en el trámite del presente proceso de selección serán criterios de evaluación, los relacionados a continuación:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Factor económico	45 puntos
2	Factor Técnico	40 puntos
3	Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres - Decreto 1860 d11 2021	5 puntos
4	Apoyo a la industria nacional ley 816 del 2003	5 puntos
5	Acreditación de MiPymes	5 puntos
Puntaje Máximo Total		100

Para el procedimiento de asignación de puntaje solo serán consideradas las PROPUESTAS HABILITADAS; es decir, las que cumplan con todos los requisitos habilitantes y no estén incurso en ninguna causal de rechazo.

  REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
---	---

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

PARÁGRAFO: En el presente proceso se dará aplicación a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 que establece:

“ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento”.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.”

FACTOR ECONÓMICO: VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA – HASTA (45) PUNTOS:

Hará parte integral de la Propuesta, la Oferta Económica la cual debe ser presentada según el FORMULARIO– OFERTA ECONÓMICA, publicado por la Entidad y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, debidamente diligenciada y firmada por las personas competentes.

En todo caso el Oferente al presentar su Oferta Económica, deberá hacerlo en Formulario de Precios.

Por lo tanto, el Proponente deberá tener en cuenta en la elaboración de su oferta económica, proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato. En todo caso, no podrá incluir costos por imprevistos en su oferta económica. Sin embargo, si durante la ejecución del objeto contractual se llegasen a presentar los imprevistos, la Entidad los asumirá (siempre y cuando sean demostrados) previa evaluación con la Supervisión, lo anterior, en consonancia con el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, que haya efectuado la Entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

El oferente debe tener presente que el valor total ofertado, no podrá superar el Valor Total del Presupuesto Oficial, así como tampoco superar el valor total por cada uno de los rubros especificados para el presente proceso de selección y tampoco debe modificar el valor establecido para el componente del Costo del Mantenimiento Correctivo establecido en DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 227.804.000) M/CTE., el cual es un VALOR FIJO E INMODIFICABLE, so pena de rechazo.

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

La Entidad para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en proceso de contratación de Colombia Compra Eficiente versión G-MOAB-01 link:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf y deberá proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE TECNICOS Y DE CALIDAD – HASTA (40) PUNTOS. CAPACITACIÓN EN SITIO:

Se otorgará puntaje adicional al oferente que dentro de su propuesta presente: (1) técnico y/o profesional y/o persona jurídica, con experiencia en mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos objeto del presente proceso.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Cumplimiento de las Condiciones Técnicas	35
Cumplimiento de la personal requerido.	5

Para efectos del otorgamiento del correspondiente puntaje, el oferente deberá anexar a su propuesta una Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal, donde certifique el vínculo laboral con el personal técnico y/o profesional requerido y/o persona jurídica.

El proponente que no ofrezca este servicio de acuerdo con lo solicitado obtendrá cero (0) puntos.

El total de los costos asociados al presente compromiso, serán asumidos por el contratista adjudicatario, sin costo adicional alguno al ofrecimiento económico realizado.

INCENTIVOS PARA LOS BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES, HASTA CIEN (100) PUNTOS:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 2680 de 2009, se otorgará puntaje al proponente que oferte bienes y servicios de origen nacional.

Así mismo se concederá tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos de origen extranjero siempre que cumplan con las siguientes condiciones: a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado reciprocidad, es decir que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado y c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Ecuador y Republica del Perú) teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. En consecuencia, estas ofertas se les dará el puntaje adicional de la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empate de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

A la Gobernación del Amazonas, no le es aplicable el literal a) arriba mencionado teniendo en cuenta que la Entidad no se encuentra dentro del listado de las Entidades cubiertas por dichos acuerdos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b), dicho certificado tiene una vigencia de dos años a partir de su expedición.

Se evaluará este factor sobre un total de (5) puntos de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Ofrece bienes y servicios 100% nacionales	5

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – (5) PUNTOS.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten según lo señalado: Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o el Contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de la cedula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARAGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

EVALUACIÓN DEL CRITERIO ACREDITACION MIPYME – (5) PUNTOS

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, se asignará puntaje a los proponentes que demuestren incentivar la participación de las MIPYMES así:

El Decreto señala que, Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Concurso de Méritos, las Entidades también otorgaran un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, para el presente proceso se otorgarán 5 puntos a los proponentes que acrediten de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la Autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

VII. Oferta

A. Presentación

Los oferentes deben presentar sus ofertas de conformidad a lo establecido en la plataforma SECOP II

La presente Selección Abreviada de menor cuantía se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el “Cronograma de actividades”. Los interesados en presentar Propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Selección Abreviada, en **LA PLATAFORMA SECOP II**. La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Portal Único de Contratación.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a realizar la apertura de los sobres en la PLATAFORMA SECOP II

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes a la prevista por la Entidad en el presente Pliego.

1. REQUISITOS HABILITANTES

(a) Capacidad Jurídica

El Oferente debe incluir en su Oferta para acreditar los Requisitos Habilitantes los documentos mencionados Sección V, A, descritos en antelación.

(b) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Oferente debe presentar el certificado contenido en el Anexo 3 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal. Si la persona jurídica del Oferente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador.

(c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional y Técnica

El Oferente debe presentar sus estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2021, con las notas y el dictamen del revisor fiscal y el Anexo 4 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal para acreditar la capacidad financiera y organizacional a la que se refiere la sección V.C y V.D Si la persona jurídica del Oferente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador.

REQUISITOS PONDERABLES

PONDERACION DE LOS ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de licitación teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

a) Criterios de Calificación de la Propuesta

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 y de la ley 1150 de 2007, se adjudicará el contrato derivado del presente proceso de selección al proponente quien luego de acreditar los requisitos o condiciones habilitantes siendo la oferta más favorable aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte ser la más ventajosa para la entidad mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio conforme se establece en los pliegos de condiciones.

La Entidad Estatal calculara la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido. Así que, El Departamento de Amazonas asignará el siguiente puntaje:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Factor económico	45 puntos
2	Factor Técnico	40 puntos
3	Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres - Decreto 1860 d11 2021	5 puntos
4	Apoyo a la industria nacional ley 816 del 2003	5 puntos
5	Acreditación de MiPymes	5 puntos
Puntaje Máximo Total		100

En la evaluación de las Ofertas, la administración departamental, asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, condiciones técnicas y factor de apoyo a la industria nacional, indicados en la tabla anterior. Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones.

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

VIII Adjudicación

A. Audiencia de Adjudicación

En la fecha señalada en el cronograma de actividades del presente proceso de selección, se adelantará la audiencia pública en la cual se establecerá la adjudicación del contrato.

El comité asesor, en primera instancia, se dará respuestas a las observaciones formuladas frente al informe de evaluación. Posteriormente, se otorgará a los proponentes y demás interesados la oportunidad para pronunciarse sobre tales respuestas y, por una sola vez, por un término no superior a cinco (5) minutos frente a las observaciones que, sobre la evaluación de su oferta, se hayan presentado por los demás intervinientes. Finalmente, se procederá a la presentación de los resultados definitivos de la evaluación de los factores técnicos de escogencia y del orden de calificación.

El comité asesor recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las verificaciones jurídica, financiera y técnica, y por lo tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad.

B. Adjudicación a Oferta Única

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones

IX ANÁLISIS DE RIESGO

En atención al Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Gobernación del Amazonas, en el Pliego de Condiciones

2.1 RIESGO FINANCIERO.

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Teniendo en cuenta que el pago del presente objeto contractual se pactará en moneda nacional, se entiende que el contratista debe hacer las previsiones sobre el proceso evaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, el riesgo de devaluación será asumido por el contratista.

Los oferentes deberán constituir a favor de la Gobernación del Amazonas, una póliza que garantice la seriedad de la propuesta.

2.2 RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL.

En el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones que incluyen la obligación de cancelar el anticipo o pago anticipado; deberá reconocer intereses moratorios a la tasa que haya quedado establecida en el contrato y si las partes no acordaron la tasa, será la prevista en el numeral octavo del artículo cuarto de la ley 80 de 1993, que establece el doble del interés civil.

2.3 RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

El incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una CLAUSULA PENAL PECUNIARIA como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente si las partes así lo acordaron, se establece la posibilidad de imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente, si la entidad estatal le giró un anticipo, deberá cubrir el riesgo de incorrecta utilización mediante la constitución de la garantía única para el buen manejo y correcta inversión del anticipo.

2.4 RIESGO DE CONSTRUCCIÓN.

En un contrato de obra en el cual la entidad estatal impone los diseños de ingeniería de detalle según las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN, puede determinarse que cualquier variación de los diseños por mayores cantidades de obra a ejecutar por el contratista y que generen costos adicionales a los inicialmente previstos deben ser asumidos por la entidad estatal contratante, mediante la actualización permanente de los recursos disponibles para la ejecución del contrato, lo cual implica la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal que sean necesarios para mantener financiado el proyecto hasta su ejecución final.

2.5 RIESGO COMERCIAL.

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

En un contrato de obra a precios unitarios con fórmula de reajuste, el riesgo comercial es compartido.

Si el precio unitario contempla fórmula de reajuste, el riesgo comercial lo asume la entidad estatal contratante, por cuanto cualquier variación del precio implicará el reconocimiento del mayor valor luego de aplicar la fórmula matemática pactada.

Si por el contrario el precio unitario no contempla fórmula de reajuste, el precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución (costos de materiales; transporte al sitio de utilización; mano de obra en jornadas diurnas y nocturnas o en días feriados, prestaciones sociales y demás conceptos de carácter laboral; herramientas; maquinaria; equipo; sueldos; honorarios; subcontratos; garantías; seguros; dirección y administración; utilidades del contratista e imprevistos ordinarios o normales dentro de las condiciones técnicas y económicas y financieras existentes al momento de presentación de la oferta), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del contrato.

2.6 RIESGO POR VARIACIONES EN LAS CANTIDADES DE OBRA EFECTIVAMENTE EJECUTADAS.

Siendo que el contrato de obra se suscribe con un presupuesto estimado, y que el valor será el resultado de sumar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por los precios unitarios ofrecidos por el contratista, el mismo asume el riesgo de las variaciones que sufran las cantidades de obra presupuestadas con las realmente ejecutadas y se abstendrá de reclamar a la entidad estatal por pérdidas o ganancias pre calculadas con base en las cantidades de obra aproximadas inicialmente.

2.7 RIESGO DE IMPREVISTOS.

En el evento en que la propuesta económica presentada por el contratista se haya impuesto la obligación de discriminar la ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES (A.I.U.), el contratista asumirá hasta el monto determinado en el concepto de IMPREVISTOS, todos los imprevistos que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato. Presentado un imprevisto y luego de la valoración efectuada por la entidad estatal contratante, si el mismo no alcanza a ser cubierto por el contenido en la oferta económica del contratista, las partes acordarán la suscripción de un contrato adicional conforme a la negociación que las mismas hayan efectuado para el reconocimiento de dicho imprevisto incluyendo la utilidad esperada por el contratista.

  REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
---	---

2.8 RIESGO TRIBUTARIO.

En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante.

2.9 RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL.

En el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones que incluyen la obligación de cancelar el anticipo o pago anticipado; deberá reconocer intereses moratorios a la tasa que haya quedado establecida en el contrato y si las partes no acordaron la tasa, será la prevista en el numeral octavo del artículo cuarto de la ley 80 de 1993, que establece el doble del interés civil.

2.10 RIESGO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL Y EQUIPOS MÍNIMOS.

En el evento que la entidad estatal hubiese obligado al contratista a suministrar personal y equipos mínimos y a mantenerlos disponibles para la ejecución de la obra, cualquier suspensión o ampliación del contrato no causada por el contratista, obliga a la entidad estatal a reconocer el valor que demande esa disponibilidad de personal y equipos mínimos siempre y cuando se logre acreditar esta circunstancia ante el interventor del contrato, quien certificará esta situación.

2.11 RIESGO POR LA NO A PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El contratista se obliga a seleccionar los sitios de acopio de materiales para la ejecución de la obra y debió realizar los análisis previos para garantizar la suficiencia de los mismos para el cumplimiento del contrato de obra correspondiente. Por lo anterior, la entidad estatal no reconocerá mayores valores derivados de la escasez de materiales para la ejecución del contrato.

2.12 RIESGO DE DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, MUERTE O LESIÓN Y DAÑOS SUFRIDOS POR LAS OBRAS Y MATERIALES DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

En el evento que como consecuencia de la ejecución de contrato se ocasionen daños a bienes de terceros, a la muerte o lesión corporal a cualquier persona y daños sufridos por la obra o los materiales de la misma,

  DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

deberán ser asumidos por el contratista y para tal efecto deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual. En el caso de sus trabajadores, el contratista se encuentra obligado a afiliarlos a un sistema de salud y al sistema de riesgos profesionales.

2.13 RIESGO DEL NO PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA.

El contrato de obra obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para el cumplimiento del contrato, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores. Para efectos de lo anterior y en el entendido que la entidad estatal es solidariamente responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de su contratista, con el objeto de aminorar el riesgo, se obliga al contratista a constituir la garantía única para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y a que amplíe dicha póliza una vez finalice el contrato por tres años más, que es el término de prescripción de la acción laboral.

2.14 RIESGO DE DETERIORO DE LA OBRA CONTRATADA UNA VEZ LIQUIDADO EL CONTRATO.

Los contratos de obra deben tener una evaluación posterior a su recepción satisfactoria durante cinco años, por lo cual, el contratista para obligarlo a que cumpla sus obligaciones derivadas del contrato con posterioridad a su liquidación se obliga a constituir una garantía única de ESTABILIDAD DE LA OBRA y CALIDAD DE LOS MATERIALES destinados para la obra, todo lo cual con el objetivo de mitigar el daño de una obra que tenga deterioro o pérdida antes de los cinco años.

2.15 RIESGO DE HURTO.

Ocurre en los eventos de que trata el Código Penal la ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, la Gobernación de Amazonas, no asumirá ningún sobre costo por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.

2.16 RIESGO DE DAÑOS OCASIONADOS POR DELINCUENCIA COMÚN.

Ocurre en los eventos de que trata la Ley Penal, por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del Contrato.

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes de la Obra será asumida por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, la Gobernación de Amazonas, no asumirá ningún costo por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.

2.17 RIESGO DE ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN POR TEMPORADAS INVERNALES Y EN GENERAL POR CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS.

Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática.

La ocurrencia de los eventuales atrasos en la obra a consecuencia de la temporada de invierno o de cualquier otra causa climática será asumida en principio por el CONTRATISTA, quien debió prever la época de ejecución del contrato, y de los registros históricos del clima, sin embargo en los casos de comportamiento extraordinario del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces, los costos por el atraso de la obra serán asumidos proporcionalmente entre el CONTRATISTA y la Gobernación de Amazonas.

El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra por las temporadas de invierno y en general cualquier causa climática, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA, cuando dicha temporada es previsible de acuerdo con los registros históricos del clima, por el contrario, en los casos de temporadas del clima extraordinarios, serán asumidos por ambas partes de acuerdo a los porcentajes que den como resultado el evento en concreto.

Dado lo anterior, y atendiendo lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentro de la audiencia de aclaración de pliego de condiciones, los oferentes y la Gobernación, revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida o daño de los equipos intervenidos	Afectación en la programación y cumplimiento en la vigilancia de eventos de interés de salud pública	Posible	Mayor	Alto	Alta

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no entregue los equipos como indica la ficha técnica	Retrasos en el cumplimiento del contrato en los términos y plazo establecidos	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que la duración de la ejecución del contrato exceda el tiempo programado	Retrasos en la ejecución del contrato	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores en los datos de los certificados de mantenimiento y calibración	Perdida de la trazabilidad metrológica, lo que compromete la validez de los resultados y/o actividad de PAI	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no entregue los equipos como indica la ficha técnica	Retrasos en el cumplimiento del contrato en los términos y plazo establecidos	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento						Monitoreo y Revisión		
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Ordenar el mantenimiento correctivo y arreglo del mismo en caso de no cumplimiento aplicar las pólizas	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Al recibo y respectiva verificación de los insumo y elementos contratados
2	Contratista	Realizar nuevamente la intervención del equipo sin costo para la entidad	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Al recibo y respectiva verificación de los insumo y elementos contratados

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

3	Contratista	Seguimiento al cronograma de mantenimiento y calibración de equipos. En caso de no cumplir aplicar las pólizas	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Al recibo y respectiva verificación de los insumo y elementos contratados
4	Contratista	Revisión de los informes en sitio y solicitud de corrección de los errores o de la calibración del equipo	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Al recibo y respectiva verificación de los insumo y elementos contratados
5	Gobernación Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los servicios contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Al recibo y respectiva verificación de los insumo y elementos contratados

X GARANTIAS

A. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la Gobernación del Amazonas, como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, que cubra a la Entidad en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

NOTA: La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de las garantías a las que haya lugar que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. La Gobernación del Amazonas solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

B. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El contratista seleccionado en el presente proceso de selección, deberá otorgar a favor de la gobernación de Amazonas, garantía para amparar los siguientes eventos:

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL:

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL BIEN	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.

XI VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO, EL CRONOGRAMA DE PAGO VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 227.804.000) M/CTE

PLAZO DE EJECUCION:

Rubros que lo componen Y Disponibilidad Presupuestal:

Los rubros que componen el Presupuesto Oficial son los siguientes:

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	202500000001886	0403 - 2.3.2.02.02.009.19.05.14 - 41	Gestión del Riesgo en Enfermedades Inmunoprevenibles - PAI	\$ 41.837.731
Inversión	202500000001886	0403 - 2.3.2.02.02.009.19.05.14 - 141	Gestión del Riesgo en Enfermedades Inmunoprevenibles - PAI	\$ 185.966.269

Forma de pago:

  DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección de la siguiente manera:

Se dará un anticipo del 30% y pagos parciales, previa certificación establecida por el supervisor del contrato que se entregara una vez cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, suma que se girará a una cuenta en la institución financiera que acuerde el CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente Convocatoria Pública y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación en la Secretaria de Hacienda del Departamento la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados, entrada y salida de almacén.

NOTA:

- Las Formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.
- La Gobernación del Departamento de Amazonas no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

XII ACUERDOS COMERCIALES

La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo Comercial.

A. Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales

ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedidos por el Departamento Nacional de Planeación, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si	No
	México	No	----	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
Canadá		No	----	Si	No
Corea		No	Si	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si	No
	Guatemala	Si	No	Si	No
	Honduras	No	----	Si	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A		

XIII Los Términos de la Supervisión y/o de la interventoría del contrato.

La Gobernación del Amazonas ejercerá LA SUPERVISIÓN, el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. o quien haga sus veces. La supervisión del presente contrato será ejercida por funcionarios adscritos a la citada dependencia, que tengan conocimiento en procesos de obras, que pueda verificar el cumplimiento de las características solicitadas.

La supervisión del presente contrato estatal, se ciñe a lo contemplado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 encontrándose las figuras de supervisión e interventoría, “así la supervisión del presente

  REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
---	---

contrato estatal consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieran conocimientos especializados “. Así las cosas, la supervisión del actual contrato será ejercida por sus funcionarios en todos los aspectos relacionados con el contrato.

Como quiera que no se requiere de interventoría externa: En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

El o los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al coordinador en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

XIV Cronograma

Cronograma del Proceso de Contratación

LAS FECHAS Y PLAZOS ANTES INDICADOS PODRÁN VARIAR DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO. LAS PRÓRROGAS DE PLAZOS Y FECHAS DEL CRONOGRAMA DEBERÁN SER TOMADAS EN CUENTA POR LOS PROPONENTES SECOP 2

EL CRONOGRAMA PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO SE REQUIERA ADICIONAR ASUNTOS QUE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS CONSIDERE NECESARIOS.

LA GOBERNACION DEL AMAZONAS DEJARA UN PLAZO MAS AMPLIO EN LA ETAPA DE PLIEGOS DEFINITIVOS, PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS CON EL FIN DE QUE LOS FUTUROS PROPONENTES PUEDAN ALLEGARLAS POR CORREO CERTIFICADO.

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Términos y Condiciones de la Minuta del Contrato

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXX No.

FECHA DEL CONTRATO:

CONTRATANTE:

GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

CONTRATISTA:

XXXXXXXX

CEDULA:

XXXXXXXX

OBJETO

XXXXXXXX

VALOR:

\$ XXXXXXXX

PLAZO DE EJECUCIÓN

XXXXXXXX

Entre los suscritos, a saber, **WILSON ELIZALDE MUR**, mayor de edad, vecino de éste municipio, identificado con la CC. N° XXXXXXXX, actuando en calidad de **GOBERNADOR DEL AMAZONAS**, según Acta de Posesión No. XXXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía **N°XXXXXXXXXX**, quien obra en su propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en La Ley, así como tampoco se encuentra en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar el presente **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** el cual se registrará por los postulados de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que según estudio de conveniencia, documento que hace parte integral de este contrato. 2) Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proceso adelantado se enmarca dentro de la modalidad de Contratación Directa. 3) Que para el pago de los gastos generados con ocasión del presente contrato, EL CONTRATANTE cuenta con la disponibilidad presupuestal, Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.-** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, las siguientes actividades: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE.-** 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento del servicio a través del supervisor; 2) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. 3) En caso de que el contratista deba desplazarse dentro y fuera del departamento con el fin de cumplir el objeto contractual, los gastos de transporte y manutención serán cancelados por el Contratante según los valores que rigen en la entidad.

  REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
---	---

CLÁUSULA TERCERA. VALOR. El valor total del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXXXXX valor en el que se incluyen gravámenes. **CLÁUSULA CUARTA. APROPIACION PRESUPUESTAL.** El valor del presente Contrato se pagará con cargo a HONORARIOS PROFESIONALES, imputación presupuestal así: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXque se encuentra contemplado en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, para la vigencia del 2014 según certificado de disponibilidad presupuestal númeroXXXXXXXX, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Gobernación de Amazonas. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** El Contratante pagará el valor del presente contrato así: XXXXXXXXSerán consignados a cuenta Banacaria que el contratista haya reportado a la Gobernación, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago al Régimen de Seguridad Social – salud y pensión y riesgos profesionales, y el otorgamiento de la certificación de cumplimiento por parte del Director del Departamento Jurídico. **CLÁUSULA SEXTA. TERMINO DE DURACION.** El término de duración del presente XXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con el contratante a realizar todas las actividades descritas en el objeto contractual, su alcance y todas aquellas que se desprendan de su objeto contractual y alcance. **CLÁUSULA OCTAVA. GASTOS.** Cuando a juicio del supervisor, y previa autorización por parte del correspondiente Ordenador de Gasto, se requiera que el contratista se desplace fuera de la ciudad de Leticia, el Departamento del Amazonas, se obliga a cubrir los gastos por concepto de transporte y alojamiento de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISION.** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **DIRECTOR DEPARTAMENTO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.** **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el objeto del contrato, ni tampoco podrá subcontratarlo sin que medie previa autorización expresa y escrita del contratante, **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento a que se refiere el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 142 de 1994, en la Constitución Política y en las demás normatividad concordante con la materia, para contratar con entidades del Estado. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS.** La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, sin justa causa a juicio de la Gobernación del Amazonas, lo hará acreedor a la imposición de multas diarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato y hasta por un monto máximo del treinta por ciento (30%) del valor del mismo, en calidad de apremio y su imposición se hará mediante Resolución motivada y en todo caso con estricta sujeción a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTIAS:** En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Gobernación del Amazonas que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad administrativa del presente contrato, o por incumplimiento parcial o total de las obligaciones que competen a el CONTRATISTA se hará efectiva directamente, por parte de la Departamento del Amazonas, el valor de la sanción penal

  REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
---	---

pecuniaria aquí prevista, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se considera como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Departamento del Amazonas. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Fondo de Bienestar Social de la Gobernación del Amazonas. La Resolución que contenga la sanción penal pecuniaria, se notificará, publicará y comunicará en la forma prevista para la imposición de multas y observando el procedimiento establecido en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CADUCIDAD.** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante Resolución debidamente motivada, que preste mérito ejecutivo, cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad producirá como efecto la terminación unilateral e inmediata del presente contrato en el estado en que se encuentre y la liquidación conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACION UNILATERAL.** La Contratante, podrá mediante acto administrativo debidamente motivado, dar por terminado unilateral y anticipadamente el presente contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el Art. 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN PREJUDICIAL:** Para la solución de las controversias que surjan de este contrato, que sean susceptibles de transacción y conciliación y que no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión de este contrato, las partes adelantarán los trámites previstos en la Ley 446 de fecha 7 de julio de 1998 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 2511 de 1.998 sobre conciliación contencioso administrativa prejudicial y la Ley 640 de 2001. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN.-** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte de la Contratista correrán única y exclusivamente a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. **3)** Por acuerdo bilateral; **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. La gobernación del Amazonas considera que por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y

  REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
---	---

de apoyo a la gestión, no se requerirá de la liquidación del mismo conforme lo establece el artículo 217 de decreto 019 de 2012 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO.** Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: la solicitud de necesidad de contratación y justificación de la misma, certificado de disponibilidad presupuestal y todos aquellos documentos que tengan relación directa con el presente contrato y su ejecución. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes a los

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

OSCAR ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO

Gobernador de Amazonas

XXXXXXX

Anexo 1 - Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación

[Nombre del representante legal del Oferente] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Oferente]* , manifiesto en mi nombre y en nombre de *[nombre del Oferente]* que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Gobernación del Amazonas para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de La Gobernación del Amazonas o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES	
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	

compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[día]* del mes de *[mes]* de 2017.

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.

  República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
---	--

Anexo 2 - Formato de la Carta de Presentación de la Oferta
Proceso de Contratación

Señores
La Gobernación del Amazonas
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Oferente] , identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente] , presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La Gobernación del Amazonas respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Oferente y estoy autorizado para suscribir el Acuerdo Marco de Precios si el Oferente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución, y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el
Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el Oferente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

  DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
---	--

9. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

10. La vigencia de la presente Oferta es de sesenta días (60) calendario.

Firma representante legal del Oferente

Nomb _____
re: _____
Carg _____
o: _____

Documento de Identidad: _____

  DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Anexo 3 - Formato de Certificado para Acreditar Experiencia

Proceso de Contratación

Oferente:

No.	Nombre del Contratante	Objeto	Valor	Inicio	Fecha Terminación	Folio

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de Identidad:

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	PRE PLIEGO DE CONDICIONES Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
--	--

Anexo 4 - Formato del Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Proceso de Contratación

Oferente:

1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2021

Cuen	Oferente Singular Oferente (Valor en millones pesos)	Oferente Plural		
		Participant e N°1 (Valor pesos)	Participant e N°2 (Valor pesos)	Participant e N°3 (Valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Utilidad Neta				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

2. Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente Individual	Oferente Plural			
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					Índice de los participantes
Índice de Endeudamiento					Ponderación del índice de los Participantes.
Razón de Cobertura de					Ponderación del índice de los Participantes.

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

	PRE PLIEGO DE CONDICIONES
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

3. Capacidad Organizacional

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100 %	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indica	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de
Rentabilidad sobre el patrimonio					Ponderación del índice de los participantes

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

Adjunto al presente certificado los Estados Financieros auditados, con sus notas a 31 de diciembre de 2016 y declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información consignada es cierta.

Firma Representante legal del Oferente

Firma Revisor Fiscal

Nombre:

Nombre:

Documento de Identidad:

Documento de Identidad:

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Anexo 5 - Formato de Presentación de la Propuesta Económica

Proceso de Contratación

Oferente:

Entendemos que la selección abreviada de menor cuantía se realiza teniendo como precio de referencia el valor ofertado

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de Identidad: